

I.- INTRODUCCION:

Debido a la importancia de las materias que se van a reglamentar, las dos asociaciones gremiales que agrupan al gremio de los agentes de aduana, han acordado trabajar en conjunto para hacer saber las observaciones que a nuestro juicio habría que tener en cuenta para la publicación de esta normativa.

Con el ánimo de aportar al proyecto que modifica el Reglamento de Contabilidad para Auditorías a Agencias de Aduana, hacemos presente a ustedes, las siguientes consideraciones:

Es absolutamente necesario reflejar en esta nueva forma de llevar la contabilidad, la inclusión de elementos de facilitación, que sin desmerecer el objetivo final de llevar los registros contables en forma eficiente, transparente y segura, permitan a los agentes de aduana, integrar su administración a un mundo moderno que satisfaga los requerimientos privados y públicos sin burocratizar innecesariamente las operaciones del comercio exterior.

En razón de lo anterior, es imprescindible, que este reglamento reconozca la calidad empresarial del agente de aduana, respetando así la relación cliente-agente, salvaguardando en su normativa la intimidad que debe existir entre las partes.

Así también, en su calidad de empresario, no se le puede exigir a un agente de aduana en términos de financiamiento de sus operaciones, que no utilice aquellas herramientas que tiene cualquier empresa para financiar sus operaciones. Por ende, es absolutamente necesario que el Servicio Nacional de Aduanas comprenda que este Reglamento debe asegurar los derechos que tiene el Agente para desarrollar esta actividad.

La forma como un Agente de Aduana constituye su capital de trabajo no puede tener una exigencia mayor a la que tiene el resto de los empresarios de este país, por lo cual, en la medida que su patrimonio o el de su agencia lo permita, puede utilizar los instrumentos financieros legales que están a disposición para el resto de los agentes económicos.

Dado lo anterior, en un mundo financiero moderno no le corresponde a esta actividad, restarse a las posibilidades de financiamiento existentes. En consecuencia, invitamos al Servicio Nacional de Aduanas a que colabore con los Agentes de Aduana en este proyecto, para que puedan participar plenamente del sistema financiero.

Entendemos que el Proyecto de Nuevo Reglamento Contable, pretende ayudar a fortalecer la figura del agente de Aduana como un elemento clave en el fortalecimiento de la actividad de este Servicio, pero la mirada con la que se construye estos nuevos parámetros de administración debe contar con la flexibilidad necesaria para no entorpecer esta actividad.

Si el Reglamento queda constituido sólo con la mirada de facilitar la fiscalización, va a generar rigideces que pueden afectar enormemente la gestión de las agencias de aduana y esto sólo puede conllevar a una debilidad que haga flaquear todo el Sistema Aduanero

Chileno de Importación, Exportación y otros; ya que las agencias desde un punto de vista de segmentación empresarial, están mayoritariamente constituidas por pymes y esta es una realidad de la cual es Servicio Nacional de Aduana no puede abstraerse.

El marco sancionatorio que conlleva la fiscalización a los agentes de aduana por medio de este reglamento, debe contemplar en la forma y en el fondo, procedimientos administrativos que permitan a los agentes y sus respectivas agencias, corregir las observaciones realizadas por la Dirección Nacional (Advertencias) en un plazo prudente, donde los agentes puedan cumplir a cabalidad las exigencias que el Servicio realice en sus fiscalizaciones. El objetivo debe centrarse en la mejora continua de todo el Servicio, donde la fiscalización debe ayudar a que todos los involucrados se sientan parte en la construcción de un país que quiere hacer mejor las cosas y no sólo en generar un marco sancionatorio.

Acompañamos a este texto, Proyecto de Nuevo Reglamento con comentarios y observaciones elaboradas por la Cámara Aduanera de Chile y Anagena.

Saludan atentamente a ustedes,

CAMARA ADUANERA DE CHILE AG.

ASOCIACION NACIONAL DE AGENTES DE ADUANA AG.